

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**8658** *IMEX SALUD, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)  
IMEX HEALTH SERVICE, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), por remisión expresa del artículo 73 del mismo texto legal, se comunica que la junta general de socios de IMEX SALUD, S.L., celebrada con carácter universal el 12 de noviembre de 2018, aprobó por unanimidad la escisión parcial sin extinción de IMEX SALUD, S.L. (sociedad parcialmente escindida) a favor de la sociedad de nueva creación IMEX HEALTH SERVICE, S.L. (sociedad beneficiaria).

La escisión parcial implicará la transmisión en bloque, por sucesión universal, de la parte del patrimonio de la sociedad escindida que constituye la rama de actividad referente al negocio de urología a favor de la sociedad beneficiaria, en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial sometido a la junta general por el órgano de administración de IMEX SALUD, S.L. La sociedad parcialmente escindida y la sociedad beneficiaria de nueva creación estarán íntegramente participadas de forma directa por los mismos socios.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de oposición a la operación de escisión parcial que asiste a los acreedores de las sociedades participantes dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión parcial, todo ello en los términos previstos en los artículos 43 y 44 de la LME.

En Paterna (Valencia), 12 de noviembre de 2018.- El Administrador Único de "Imex Salud, S.L.", don Francisco Sanchis Vilanova.

ID: A180068263-1